

MANIFIESTO

**DEL OBISPO ELECTO**

—DE—

**MICHOACAN.**

SECCION PRIMERA.

**EXPOSICION DE LOS HECHOS**

CON SUS

**DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.**



§ I.

**H**ABIENDO manifestado yo al Supremo Gobierno la resolución en que estaba de consagrarme aquí, me dirigió una nota que á la letra es como sigue:

**Ministerio de justicia y negocios eclesiásticos.**

ILLMO. SR.

“Con esta fecha digo al Exmo. Sr. Gobernador de ese Estado lo que sigue:”

“Exmo. Sr.—Habiendo manifestado el Illmo. Sr. Obispo electo de esa Diócesis Lic. D. Clemente Munguía, tener dispuesto que su consagracion se verifique en esa Santa Iglesia Catedral, y estando conforme con ello el Exmo. Sr. Presidente, S. E. ha tenido á bien dar comision especial á V. E. para que reciba á dicho Prelado el juramento de estilo segun consta en la fórmula que acompaño, cuyo acto debe preceder á aquella solemnidad, y que luego que lo haya verificado se le entreguen las Bulas, que tambien se incluyen, haciendo constar V. E. todo lo que se practique en una acta que autorizará

“y extenderá por duplicado, para que una se remita á es-  
te Supremo Gobierno, y la otra quede archivada en esa  
“Secretaría.”

“Y tengo el honor de trasladarlo á V. S. I. para su co-  
nocimiento, efectos que se expresan, y que se sirva po-  
nerse de acuerdo con el citado Sr. Gobernador, á fin de  
que se fije el dia en que ha de otorgar V. S. I. el ju-  
ramento.”

“Reitero á V. S. I. con este motivo las seguridades de  
mi distinguido aprecio.”

“Dios y libertad. Méjico Diciembre 31 de 1851.—  
Castañeda.—Illmo. Sr. Obispo de Michoacan, Lic. D.  
Clemente Munguía.—Morelia.”

Al dia siguiente de recibida esta nota, el Exmo. Sr.  
Gobernador del Estado tuvo la bondad  
de acercarse á mí en lo particular, par-  
ticipándome esta comision y la llegada de  
las Bulas, con el objeto de que nos pusié-  
semos de acuerdo sobre el dia y las ritualidades del acto,  
y manifestándome sus deseos de que fuese bastante so-  
lemne por la importancia del objeto y el decoro de am-  
bas autoridades. Dí á S. E. las gracias por su disposi-  
cion para honrarnos, añadiendo que me eran absolu-  
tamente desconocidas todas las ritualidades, pues no  
habia visto acto ninguno de esta clase, ni sabia tam-  
poco por otro medio cosa alguna que á esto pu-  
diera referirse. S. E. entónces fijó para el juramen-  
to el dia 6, dejándome advertido que me lo comunicaria  
oficialmente, y que trataria en lo particular conmigo so-  
bre el allanamiento ó arreglo de cualquiera cosa que se  
ofreciese.

Este relato es exacto en cuanto á los conceptos, mas  
no en cuanto á las palabras de que se usó, pues no las  
recuerdo. Hallábanse á la vez los Sres. Lic. D. Pedro  
Rafael Conejo Dignidad Maestro-escuelas, y Lic. D.  
Mariano Mesa Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral,  
pues vinieron en compañía del Exmo. Sr. Gobernador,  
á quien se habian dirigido entrambos como una comision  
de mi Venerable Cabildo.

El dia 6 á las once de la mañana recibí una comuni-  
cacion citatoria del mismo Exmo. Sr. Gobernador, que  
contesté en los términos siguientes:

EXMO. SR. “Contesto á la respetable nota de V. E. fe-  
cha de hoi de enterado en todo; y en con-  
secuencia estaré hoi á las once y media á  
la cita que V. E. tiene á bien hacerme pa-  
ra el Palacio del Gobierno.”

“Dignese V. E. de admitir con este motivo las sinceras  
protestas de mi respetuosa consideracion y mui distin-  
guido aprecio.”

“Dios guarde á V. E. muchos años. Morelia Enero 6  
de 1851.”

Aunque tanto en la nota que recibí del Ministerio,  
como en la que me dirigió el Exmo. Sr. Gobernador, se  
hace mencion de una fórmula que se le acompaña, esta  
no me fué trascrita, como se ha visto, ni por el Señor  
Ministro de Justicia, ni por el Exmo. Sr. Gobernador  
ni la llegué yo á ver absolutamente ni á oír, sino hasta  
el momento preciso en que se me leyó para que segun  
ella jurase. Tampoco tuve curiosidad en pedirla, pues  
guiado por la frase, *juramento de estilo*, y fundado y legí-  
timamente preocupado en que este no podia ser sino el  
tan sabido de *constitucion y leyes*, no tuve razon alguna  
para dudar, ni la mas leve sospecha ó prevencion que me  
determinase á tomar precaucion alguna.

Por nueva disposicion del Exmo. Sr. Gobernador,  
diferí hasta las doce el cumplimiento de la cita hecha  
para las once y media.

Tan ageno me hallaba de suponer el menor motivo de  
paralizacion en aquel acto, que previamente habia fir-  
mado y remitido á la estafeta una contestacion al Mi-  
nisterio en los términos siguientes:

EXMO. SR.

“En contestacion á la nota de V. E. fecha 31 de Di-  
ciembre último, tengo el honor de decirle,  
que ya ha dispuesto el Exmo. Sr. Go-  
bernador de este Estado, de acuerdo con-  
migo, que el dia de hoi se verifique la  
solemnidad del juramento que prescriben  
las leyes, y de que me habló V. E. en su citada nota.”

Nota participan-  
do al Ministerio el  
dia señalado para  
el juramento.

"Al hacerlo presente á V. E., tengo el honor de protestarle de nuevo las consideraciones de mi particular aprecio."

"Dios guarde á V. E. muchos años. Morelia Enero 6 de 1851."

Puesta en la estafeta la anterior comunicacion, me dirigí al Palacio del Gobierno del Estado en compañía de los Sres. Canónigo D. Mariano Mesa, Prebendado y Secretario de Gobierno diocesano D. José María Arizaga, y Prebendado D. José Alejandro Quesada. Inmediatamente despues de la ceremonia de etiqueta pasé á prestar el juramento. En el acto mismo de estar hincado y con la mano sobre los Santos Evangelios, el Secretario de Gobierno leyó lo siguiente: *¿Juráis guardar y hacer guardar la constitucion y leyes generales de los Estados- Unidos mejicanos, sujetándoos desde ahora á las que arreglaren el patronato en toda la federacion?*

Llegando aquí el Secretario, hizo pausa para esperar mi respuesta. Entónces yo, viendo aparecer un incidente que no esperaba, y que á mi juicio envolvía un compromiso por el que no debía pasar bajo ningun aspecto, contesté redondamente que NO; y despues de algunos instantes, que me detuve á elegir la palabra mas suave con que expresar la razon de mi negativa, para llenar mi deber sin faltar en lo mas mínimo á la consideracion y respeto que he cuidado siempre de guardar á las autoridades: repetí NO, *porque esta fórmula compromete los derechos y libertades de la Iglesia.*

Aunque ni yo ni nadie llegó á entender que aquella negativa se pudiese referir á la constitucion y leyes, creí mui del caso, á lo ménos por la exactitud y delicadeza con que me gusta manejar estos graves negocios, determinar al Supremo Gobierno el sentido único de mis palabras, para cerrar la puerta á cualquiera interpretacion, y alejar hasta el mas remoto pretexto que pudiera dar márgen á las glosas de la opinion y la prensa contra la sanidad de mis intenciones y rectitud de mi proceder.

Consecuente pues á este pensamiento, apenas llegué de Palacio, es decir, ocho minutos cuando más de haberme excusado de jurar, me ocupé desde luego en sus-

tituir con otra nota la que se habia puesto ya en el correo para el Ministerio, y la dirigí al efecto en los términos siguientes:

EXMO. SR.

"Acabo de venir del Palacio del Gobierno del Estado, á donde se me citó para prestar el juramento previo á la entrega de las Bulas que me instituyen Obispo de esta Diócesis. Mas como fuí sorprendido con una *fórmula inesperada* que complica *en su segunda parte* la cuestion del patronato, tuve el sentimiento de no prestarlo; pues *cuan grande es y será mi sumision á la constitucion y leyes*, será siempre, mientras Dios me asista con su gracia, mi resistencia á cualquiera disposicion ó medida que ataque los derechos de la Iglesia y afecte mi conciencia."

"Dígolo á V. E. para que se sirva ponerlo en conocimiento del Exmo. Sr. Presidente de la República, recibiendo con tal motivo las reiteradas protestas de mi respetuosa consideracion y mui distinguido aprecio."

"Dios guarde á V. E. muchos años. Morelia Enero 6 de 1851."

Pendiente me hallaba de la contestacion que me diese el Ministerio, cuando sin recibir ninguna, supe habersele prevenido al Gobierno del Estado la retencion de las Bulas, aunque yo me prestase al juramento. Mi concepto no era equivocado, pues el 16 de Enero publicó el *Heraldo Michoacano* las comunicaciones siguientes:

### Gobierno del Estado de Michoacan.

SECCION PRIMERA.

EXMO. SR.

"Con la nota de V. E. de 31 del próximo pasado, recibió este Gobierno las Bulas del Illmo. Sr. Obispo electo de esta Diócesis Lic. D. Clemente Munguía, y fórmula del juramento que las acompaña: para cumplir "y obsequiar los deseos de ese Supremo Gobierno, se

Nota del Gobierno al Ministerio sobre lo mismo.

“participó al Illmo. Prelado, citándose para que á las once y media de este día concurriese al Palacio del Gobierno á prestar el juramento correspondiente; mas al leerle la primera parte de la fórmula referida, se negó á jurarla por la razon que consta en el acta que tengo el honor de acompañar á V. E., habiéndose suspendido inmediatamente el acto. Por este acontecimiento no le fueron entregadas las Bulas, y quedan en poder de este Gobierno.

“Acepte V. E. con este motivo las seguridades de mi consideracion y particular aprecio.

“Dios y libertad. Morelia Enero 6 de 1851.—Gregorio Cevallos.—Exmo. Sr. Ministro de Justicia y negocios eclesiásticos.”

ACTA A QUE SE REFIERE LA NOTA ANTERIOR.

### Gobierno del Estado de Michoacan.

“En la ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacan, á seis dias del mes de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno: en virtud de la comision conferida por el Gobierno general al particular de este Estado, para recibir el juramento al Illmo. Sr. Obispo electo de esta Diócesis Lic. D. Clemente Munguía, concurrió este al Palacio de Gobierno, acompañado de los Señores canónigo D. Mariano Mesa y Prebendados D. José María Arizaga y D. José Alejandro Quesada, por llamado expreso que se le hizo por este Gobierno para que prestase el dicho juramento con arreglo á la fórmula que el Exmo. Sr. Ministro de justicia y negocios eclesiásticos remitió al efecto con fecha 31 del próximo pasado; y fué recibido en el salon principal por el mismo Gobierno, acompañado del Exmo. Consejo. En seguida, á presencia de los referidos señores y de varios espectadores se procedió á recibir el juramento; y habiéndosele leído por el Secretario de Gobierno la primera parte de la fórmula que dice: “*Juráis guardar y hacer guardar la constitucion y leyes generales de los Estados- Unidos mejicanos, sujetándoos desde ahora á las que arreglaren el patronato en toda la federacion?* Contestó despues de un momento de reflexion: NO, y habiendo reflexionado

“de nuevo, repitió: NO, agregando: “*porque esta fórmula compromete los derechos y las libertades de la Iglesia.*” El encargado del ejecutivo le manifestó entonces que debiendo sujetarse á la fórmula, tal como se le ha remitido del Gobierno general, no estaba en sus facultades hacerle modificacion alguna, sino dar cuenta al mismo Gobierno, como lo verificaria. En consecuencia, se suspendió el juramento, dándose por terminado el acto, habiéndose extendido la presente acta de conformidad con lo prevenido por el Gobierno de la Union. “*Gregorio Cevallos.—Ramon I. Alcaraz, secretario.*”

### § II.

### RETENCION DE LAS BULAS.

### Ministerio de justicia y negocios eclesiásticos.

EXMO. SR.

“El Exmo. Sr. Presidente de la República mejicana se ha enterado con mucho sentimiento de la desagradable ocurrencia que tuvo lugar en el Palacio de ese Gobierno el día 6 del que rige, en el acto en que debia prestar el Sr. Lic. D. Clemente Munguía el juramento civil, para recibir sus Bulas y poderse luego consagrar para Obispo de esa Diócesis.

“El Supremo Gobierno no acierta á comprender el motivo de la negativa del referido Señor á otorgar el juramento que bajo la misma fórmula han prestado quince obispos sabios y virtuosos, incluso su ilustre antecesor el Sr. Portugal. Todas las actas se tienen á la vista, y absolutamente se nota mas variacion en la fórmula que la necesaria en la parte en que se menciona la constitucion, segun la que regia; pero supuesto que ahora se ha dado el escándalo de que se trata, su autor será responsable de las consecuencias, y de ninguna manera el Gobierno que está en el deber de hacer respetar su propio decoro y la dignidad de la nacion.

“Por tanto, el Exmo. Sr. Presidente ordena se diga á V. E., como lo ejecuto, que suspenda todo procedimiento en este asunto, sin recibir ya el juramento al Sr. Munguía, aun cuando se prestase á ello, reteniendo en su poder las Bulas que lo instituyen Obispo de Michoacan, hasta que reciba orden de la nueva administracion, que comenzará el dia 15 próximo.

“Reitero á V. E. las protestas de mi distinguida consideracion y aprecio.

“Dios y libertad. Morelia Enero 10 de 1851.—*Castañeda*.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Michoacan.—Morelia.”

### § III.

#### CONTINUACION.

Por estas comunicaciones, cartas que recibí de Méjico y las que llegaron á otras personas de esta capital, supe que el Supremo Gobierno se creyó ofendido por mi negativa; que quince obispos habian jurado bajo la misma fórmula en el concepto de que las futuras leyes á que estas se refieren se habian de expedir en virtud de concordatos con la Silla apostólica. Víme ademas fuertemente acriminado por la prensa, hecho el objeto de preocupaciones gratuitas; y mi conducta, que no pasaba de un simple caso de conciencia, sufrió todas las interpretaciones consiguientes á un juicio inspirado por motivos extraños al asunto. Convirtiósese todo en cuestion de partido, y yo sentí la necesidad de hacer explicaciones. Moviómese á ello principalmente el celo porque no se empañase mi honor con la mancha de revoltoso, desobediente á la constitucion y las leyes, y desacatado á las autoridades de la República. Tratándose pues ya de dar al Supremo Gobierno una satisfaccion mui cumplida, le dirigí por extraordinario una respetuosa exposicion con fecha 15 de Enero, que literalmente copiada, es como sigue:

EXMO. SR.

“Con fecha 6 del corriente dirigí al Ministerio de  
Mi segunda nota justicia y negocios eclesiásticos una co-

al Gobierno haciendo explicaciones para probar que nunca he resistido la fórmula en un sentido constitucional y canónico.

municacion, participándole que habia tenido el sentimiento de no jurar bajo la fórmula que se me presentó en el acto, y que debió ser prévio á la entrega y recibimiento de las Bulas que me instituyen Obispo de Michoacan. En dicha comunicacion dije á mi juicio lo bastante para que así el Exmo. Sr. Presidente, como el Señor Ministro de justicia, dando al suceso aquel valor que en sí tiene cuanto se hace de buena fe y sin la mas leve malicia, no lo echasen á mala parte. Hasta hoy no he recibido contestacion alguna; pero por cartas particulares y con datos fijos y seguros estoi perfectamente instruido de que mi resistencia á jurar bajo la referida fórmula produjo una sensacion extremadamente desagradable en el Gobierno; y mis intenciones se han traducido en un sentido que honra mui poco mis principios y aun mi conciencia en materia tan delicada. Parece que se me cree desafecto y renitente para obsequiar las disposiciones de la lei, así como tambien culpable de poco respeto á la dignidad del Gobierno. Yo, pues, que sobrellevaré con resignacion cualquiera modificacion personal que pueda ocasionarme tal suceso, nunca me resolveré á llevar la infame nota de insubordinado, irrespetuoso é incivil, ni ménos en circunstancias en que á los deberes de la conciencia podrian añadir algo los sentimientos de la gratitud. Me permitirá, pues, V. E. que ocupe su atencion con esta nota dirigida exclusivamente á explicar lo necesario, para que el Supremo Gobierno de la nacion se forme una idea clara del suceso, y que quede plenamente satisfecho sobre la pureza de los motivos que han determinado mi conducta.”

“El dia 6 del corriente á las once de la mañana recibí y contesté una nota de este Exmo. Sr. Gobernador, citándome para las once y media con el objeto de que prestase el juramento de estilo. S. E., con quien hasta aquí hemos caminado en la mejor armonía, habia tenido la bondad de acercarse á mi casa, á la sazón que una comision de mi Venerable Cabildo se dirigia á la suya, con el objeto de arreglar en lo particular algunas de las solemnidades del juramento; porque, segun se explicó S. E., los señores capitulares y yo, todos estábamos mui desprovistos de noticias, porque no se habia llegado á